

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

03/abr/2023 ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONTENIDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCANPUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	4
TÍTULO PRIMERO	4
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANMARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.....	4
CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1.....	4
ARTÍCULO 2	4
ARTÍCULO 3	9
ARTÍCULO 4	9
ARTÍCULO 5	11
ARTÍCULO 6	11
CAPÍTULO II.....	11
DE LAS EROGACIONES	11
ARTÍCULO 7	11
ARTÍCULO 8	12
ARTÍCULO 9	12
ARTÍCULO 10.....	12
ARTÍCULO 11	15
ARTÍCULO 12	20
ARTÍCULO 13	24
ARTÍCULO 14	27
ARTÍCULO 15	28
ARTÍCULO 16	30
ARTÍCULO 17	35
ARTÍCULO 18.....	35
ARTÍCULO 19	36
ARTÍCULO 20	36
ARTÍCULO 21	36
CAPÍTULO III.....	37
DE LOS SERVICIOS PERSONALES.....	37
ARTÍCULO 22	37
ARTÍCULO 23	37
ARTÍCULO 24	39
ARTÍCULO 25	40
CAPÍTULO IV.....	40
DE LA DEUDA PÚBLICA.....	40
ARTÍCULO 26	40
TÍTULO SEGUNDO	40
DE LOS RECURSOS FEDERALES.....	40
CAPÍTULO ÚNICO	40

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	40
ARTÍCULO 27	40
ARTÍCULO 28	40
TÍTULO TERCERO	41
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL	41
CAPÍTULO ÚNICO	41
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS	41
ARTÍCULO 29	41
ARTÍCULO 30	43
ARTÍCULO 31	43
ARTÍCULO 32	43
TRANSITORIOS	44

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
TEXMELUCANPUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE SANMARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal; lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2

Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan

por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del Municipio.

IV. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

V. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra

información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

X. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de administración pública para municipal a su cargo.

XIV. Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la

recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Ingresos Estimados: Son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente(a) Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.

XXX. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de

los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XXXIX. Unidad Administrativa: Dependencias Municipales a nivel de Dirección General, que tienen presupuesto asignado para el ejercicio fiscal en curso.

ARTÍCULO 3

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla tal como lo establece el artículo 166 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente(a) Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

ARTÍCULO 5

La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 6

La Tesorería Municipal de San Martín Texmelucan Puebla, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 7

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, comprende la cantidad de \$420,048,200.00 (Cuatrocientos veinte millones cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2023,

guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 8

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 9

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		
1	Gasto Corriente	364,094,721.66
2	Gasto de Capital	55,953,478.34
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
TOTAL		420,048,200.00

ARTÍCULO 10

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	420,048,200.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	364,094,722.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	327,222,011.66
2.1.1.1	Remuneraciones	173,359,706.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	168,367,487.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	4,992,219.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	153,862,305.66
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	36,456,252.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	29,542,793.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	9,315,822.00
2.1.5.1.2	Becas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	186,640.00
2.1.5.1.7	Otras	20,040,331.00
2.1.5.2	Al Sector Público	6,913,459.00
2.1.5.2.1	A la Federación	6,913,459.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	6,913,459.00
2.1.8	Provisiones y otras estimaciones variación: Saldo Final - Inicial de las Cuentas Contables	416,458.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	416,458.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	55,953,478.34
2.2.1	Construcciones en Proceso	49,790,010.34

2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	6,163,468.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	5,971,082.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	3,000,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	2,759,082.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	212,000.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	192,386.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	192,386.00
2.2.3	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
	TOTAL DEL GASTO	420,048,200.00
3	FINANCIAMIENTO	0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda	0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	0.00
	TOTAL	\$420,048,200.00

ARTÍCULO 11

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
1000 SERVICIOS PERSONALES		168,367,487.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		151,689,807.00
113	Sueldos base al personal permanente	151,689,807.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		14,717,494.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,717,494.00
1600 PREVISIONES		1,450,831.00
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,450,831.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		509,355.00
171	Estímulos	509,355.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		36,671,535.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		8,864,576.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,930,466.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,386,389.00
215	Material impreso e información digital	90,279.00
216	Material de limpieza	946,514.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,506,928.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSIOS		3,752,237.00
221	Productos alimenticios para personas	3,342,196.00
222	Productos alimenticios para animales	408,209.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	1,832.00

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,506,783.00
241	Productos minerales no metálicos	136,000.00
242	Cemento y productos de concreto	232,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	7,575.00
244	Madera y productos de madera	5,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	633,909.00
247	Artículos metálicos para la construcción	52,960.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	438,339.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		1,915,175.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	199,764.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	355,676.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00
259	Otros productos químicos	1,353,735.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		13,910,467.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,910,467.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		2,402,864.00
271	Vestuario y uniformes	1,836,757.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	388,434.00
273	Artículos deportivos	122,196.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	55,477.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		500,000.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	500,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		3,819,433.00
291	Herramientas menores	1,402,803.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,356.00

*Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2023*

293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,091.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,249,778.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	135,405.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	9,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		122,182,989.66
3100 SERVICIOS BASICOS		38,395,882.00
311	Energía eléctrica	35,025,806.00
312	Gas	471,541.00
313	Agua	280,466.00
314	Telefonía tradicional	1,929,000.00
315	Telefonía celular	89,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	520,518.00
318	Servicios postales y telegráficos	44,451.00
319	Servicios integrales y otros servicios	35,100.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		13,656,463.00
322	Arrendamiento de edificios	1,026,523.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,196,930.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	148,215.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	315,220.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	2,826,488.00
329	Otros arrendamientos	3,143,087.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		15,039,108.66
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,428,852.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,413,665.66

333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,476,844.00
334	Servicios de capacitación	1,973,980.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,800,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,043,491.00
338	Servicios de vigilancia	190,276.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	712,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,058,164.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	1,900,000.00
347	Fletes y maniobras	2,000.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	156,164.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		21,431,711.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	820,453.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,650.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	824,989.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,348.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,023,758.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,910,453.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	14,175,360.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	652,700.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		4,379,352.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,284,000.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	20,852.00
364	Servicios de revelado de fotografías	3,500.00
369	Otros servicios de información	71,000.00

*Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2023*

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		418,029.00
372	Pasajes terrestres	8,062.00
375	Viáticos en el país	408,967.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		2,742,051.00
382	Gastos de orden social y cultural	2,742,051.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		24,062,229.00
392	Impuestos y derechos	4,679,933.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	12,010,319.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,992,219.00
399	Otros servicios generales	2,379,758.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		36,456,252.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		6,913,459.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	6,913,459.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		19,930,331.00
439	Otros subsidios	19,930,331.00
4400 AYUDAS SOCIALES		9,612,462.00
441	Ayudas sociales a personas	9,425,822.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	186,640.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		6,163,468.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		1,154,082.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,154,082.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		3,000,000.00
541	Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos	3,000,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,817,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12,000.00

565	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,605,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	200,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES		192,386.00
591	Software	192,386.00
6000 INVERSION PÚBLICA		49,790,010.34
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		49,790,010.34
612	Edificación no habitacional	14,136,656.63
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	35,653,353.71
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		416,458.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		416,458.00
799	Otras erogaciones especiales	416,458.00
TOTAL		420,048,200.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$4,280,000.00 (Cuatro millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y se consideran en el rubro 361 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El Ayuntamiento no tiene personal con el estatus de pensionado o jubilado por lo que no se destinan recursos para estos conceptos en el presupuesto.

ARTÍCULO 12

Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$420,048,200.00 (Cuatrocientos veinte millones cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CAPÍTULO DE GASTO	DESCRIPCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,221,072.00

*Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2023*

1000	Servicios Personales	6,307,869.00
2000	Materiales y Suministros	595,549.00
3000	Servicios Generales	4,717,654.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
	REGIDURIAS	14,889,228.00
1000	Servicios Personales	11,416,428.00
2000	Materiales y Suministros	1,269,300.00
3000	Servicios Generales	358,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,845,000.00
	SINDICATURA MUNICIPAL	16,827,559.00
1000	Servicios Personales	4,753,469.00
3000	Servicios Generales	12,074,090.00
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	909,046.00
1000	Servicios Personales	909,046.00
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11,373,744.00
1000	Servicios Personales	8,165,463.00
2000	Materiales y Suministros	1,190,660.00
3000	Servicios Generales	2,017,621.00
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	72,911,436.00
1000	Servicios Personales	47,699,006.00
2000	Materiales y Suministros	6,083,000.00
3000	Servicios Generales	10,557,200.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	5,572,230.00

	Ayudas	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	5,863,132.00
1000	Servicios Personales	4,321,132.00
3000	Servicios Generales	1,542,000.00
	TESORERIA MUNICIPAL	98,990,185.00
1000	Servicios Personales	24,400,268.00
2000	Materiales y Suministros	23,444,364.00
3000	Servicios Generales	26,689,263.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,076,364.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,963,468.00
7000	Inversiones Financieras y otras Previsiones	416,458.00
	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	62,892,256.00
1000	Servicios Personales	12,200,186.00
2000	Materiales y Suministros	1,256,088.00
3000	Servicios Generales	49,423,142.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,840.00
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y CULTURA	17,825,007.00
1000	Servicios Personales	14,483,824.00
2000	Materiales y Suministros	433,950.00
3000	Servicios Generales	2,679,499.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,734.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000.00

*Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2023*

	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	62,428,839.00
1000	Servicios Personales	6,362,920.00
2000	Materiales y Suministros	45,279.00
3000	Servicios Generales	6,230,629.66
6000	Inversión Pública	49,790,010.34
	SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,912,888.00
1000	Servicios Personales	9,326,645.00
2000	Materiales y Suministros	420,005.00
3000	Servicios Generales	442,548.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,723,690.00
	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	8,575,694.00
1000	Servicios Personales	6,064,857.00
2000	Materiales y Suministros	137,131.00
3000	Servicios Generales	1,198,932.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,174,774.00
	JUNTAS AUXILIARES	7,691,202.00
1000	Servicios Personales	1,673,202.00
2000	Materiales y Suministros	1,300,500.00
3000	Servicios Generales	2,364,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,353,000.00
	SECRETARIA DE GOBERNACION	12,736,912.00
1000	Servicios Personales	10,283,172.00

2000	Materiales y Suministros	495,709.00
3000	Servicios Generales	1,887,411.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,620.00
	TOTAL	420,048,200.00

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$2,450,678.65 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 65/100 M.N.), correspondiente al Juzgado Calificador y se distribuye de la siguiente manera:

JUZGADO CALIFICADOR	
Servicios personales	2,044,136.00
Arrendamiento de inmuebles	406,542.65
TOTAL	2,450,678.65

ARTÍCULO 13

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

DESCRIPCIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Presidencia Municipal	12,221,072.00
Regidurías	14,889,228.00
Sindicatura Municipal	16,827,559.00
Unidad de Transparencia	909,046.00

*Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla,
para el Ejercicio Fiscal 2023*

Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	72,911,436.00
Secretaría del Ayuntamiento	11,373,744.00
Tesorería Municipal	98,990,185.00
Contraloría Municipal	5,863,132.00
Secretaría de Bienestar Social	8,575,694.00
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	62,428,839.00
Secretaría de Gobernación	12,736,912.00
Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura	17,825,007.00
Secretaría de Servicios Públicos	62,892,256.00
Sistema Municipal DIF	13,912,888.00
Juntas Auxiliares	7,691,202.00
TOTAL	420,048,200.00

Clasificación Administrativa	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	420,048,200.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00
Total	420,048,200.00

En el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, no se prevén erogaciones para nuevos fideicomisos públicos, ya que el Municipio de San Martín Texmelucan Puebla interviene únicamente dentro del fideicomiso No. 15898-06-267 de Banco del Bajío S.A., sólo como Fondo de Garantía, en el cual son depositadas la participaciones retenidas como Garantía de Pago del Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Infraenergía, S.A. de C.V. relativo al Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de San

Martin Texmelucan, las cuales se integran del 25% (Veinticinco por Ciento) del Fondo General de Participaciones y 30% (Treinta por Ciento) del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Municipio en forma mensual durante los ejercicios fiscales en que se encuentre vigente el Contrato de Prestación de Servicios citado y hasta que las obligaciones de pago a cargo del Municipio en términos de dicho Contrato se encuentren totalmente cumplidas y no existan pagos pendientes a cargo del mismo en términos de dicho contrato de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del numeral 4.7 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios.

El Porcentaje de cada uno de los Fondos mencionados se encuentra afecto por parte del Municipio, como Fideicomitente, al patrimonio del Fideicomiso irrevocable de Administración de Garantía y Fuente Alternativa de Pago de número administrativo 15898- 6-267, en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario, y en el que el Inversionista Proveedor tiene el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar y el Municipio, a su vez, el carácter de Fideicomitente y de Fideicomisario en Segundo Lugar, siendo éste el único Fideicomiso en el que participa.

A continuación, se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

Autoridad Auxiliar Municipal	Servicios Personales	Aportación Anual	Aportación Mensual	Total
San Baltazar Temascalac	179,228.00	972,000.00	81,000.00	1,151,228.00
San Buenaventura Tecaltzingo	114,598.00	306,000.00	25,500.00	420,598.00
San Cristóbal Tepatlaxco	144,870.00	396,000.00	33,000.00	540,870.00
San Francisco Tepeyecac	143,058.00	348,000.00	29,000.00	491,058.00
San Jerónimo Tianguismanalco	114,598.00	300,000.00	25,000.00	414,598.00
San Juan Tuxco	114,598.00	420,000.00	35,000.00	534,598.00
San Lucas Atoyatenco	144,870.00	396,000.00	33,000.00	540,870.00
San Rafael Tlanalapan	212,708.00	1,188,000.00	99,000.00	1,400,708.00

Santa Catarina Hueyatzacoalco	154,286.00	330,000.00	27,500.00	484,286.00
Santa María Moyotzingo	246,188.00	1,104,000.00	92,000.00	1,350,188.00
El Moral	104,200.00	258,000.00	21,500.00	362,200.00
TOTAL	1,673,202.00	6,018,000.00	501,500.00	7,691,202.00

ARTÍCULO 14

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
1. NO ETIQUETADO	261,481,400.00
11. Recursos Fiscales	96,450,800.00
12. Financiamientos Internos	0.00
13. Financiamientos Externos	0.00
14. Ingresos Propios	0.00
15. Recursos Federales	165,030,600.00
16. Recursos Estatales	0.00
17. Otros Recursos	0.00
2. ETIQUETADO	158,566,800.00
25. Recursos Federales	158,566,800.00
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	420,048,200.00

ARTÍCULO 15

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1 - GOBIERNO	243,869,414.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	118,699,065.00
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	118,699,065.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	73,803,876.00
1.7.1 - Policía	72,170,076.00
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,633,800.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	51,366,473.00
1.8.4- Acceso a la Información Pública Gubernamental	51,366,473.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	160,760,516.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	2,039,115.00
2.1.6- Otros de Protección Ambiental	2,039,115.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	131,098,986.00
2.2.1 - Urbanización	131,098,986.00
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,899,543.00
2.4.2 - Cultura	5,899,543.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	3,016,265.00
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	3,016,265.00

2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,706,607.00
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	18,706,607.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	15,418,270.00
3.1- ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	14,354,826.00
3.1.1 - Asuntos Económicos Comerciales en General	14,354,826.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZAL	765,710.00
3.2.1 - Agropecuaria	765,710.00
3.7. TURISMO	297,734.00
3.7.1 - Turismo	297,734.00
TOTAL	420,048,200.00

Clasificador Funcional del Gasto Resumen	Importe
Gobierno	243,869,414.00
Desarrollo Social	160,760,516.00
Desarrollo Económico	15,418,270.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
Total	420,048,200.00

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos

que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

La Tesorería Municipal determinará de acuerdo con el Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios, si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal con base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 16

El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.	98,990,185.00
	Eje 1. Seguridad ciudadana, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	TESORERIA MUNICIPAL	98,990,185.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	5,287,480.00
	Eje 1. Seguridad ciudadana, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,378,827.00
		SUBCONTRALORIA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y CONTROL	1,159,701.00
		SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y PADRONES	912,525.00
SUBCONTRALORIA DE INVESTIGACIÓN		836,427.00	

		CONTRALORÍA SOCIAL	
E	Prestación de Servicios Públicos	i) Funciones de gobierno.	139,591,749.00
	Eje 1. Seguridad ciudadana, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,221,072.00
		REGIDORES	14,889,228.00
		SINDICATURA MUNICIPAL	16,827,559.00
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	909,046.00
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11,373,744.00
		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	72,911,436.00
		JUNTAS AUXILIARES	7,691,202.00
		SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	1,237,013.00
		DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	698,625.00
		DIRECCION DE CONCERTACION POLITICA	832,824.00
E	Prestación de Servicios Públicos	i) Funciones de gobierno.	132,929,346.00
	Eje 4. Territorio seguro, sostenible y resiliente	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	62,892,256.00
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	62,428,839.00
		CENTRO INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL	7,608,251.00

E	Prestación de Servicios Públicos	ii) Funciones de desarrollo social.	27,717,415.00
	Eje 2. Bienestar, equidad y desarrollo inclusivo	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	5,994,543.00
		SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,912,888.00
		SECRETARÍA DE BIENESTAR	2,045,364.00
		DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	1,802,384.00
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE	1,150,017.00
		DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DEPORTE	2,207,409.00
		COORDINACIÓN DE JUVENTUD	604,810.00
E	Prestación de Servicios Públicos	iii) Funciones de desarrollo económico.	15,532,025.00
	Eje 3. Crecimiento económico, empleo y productividad	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	575,652.00
		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y CULTURA	1,210,872.00
		RASTRO MUNICIPAL	7,122,019.00
		DIRECCION DE REORDENAMIENTO COMERCIAL, NORMATIVIDAD Y TIANGUIS	2,360,199.00
		DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO ESTABLECIDO, MERCADOS Y VINCULACION MIPYME	3,294,839.00

	DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	202,734.00
	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	765,710.00
TOTAL		420,048,200.00

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO	
Eje 1. Seguridad ciudadana, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	243,869,414.00
Eje 2. Bienestar, equidad y desarrollo inclusivo	27,717,415.00
Eje 3. Crecimiento económico, empleo y productividad	15,532,025.00
Eje 4. Territorio seguro, sostenible y resiliente	132,929,346.00
TOTAL	420,048,200.00

Los ejes estratégicos que sirven de base para la alineación programática del Presupuesto de Egresos están sustentados en los Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso por lo que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, de

conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Monto
Eje 2. Bienestar, equidad y desarrollo inclusivo	
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	5,994,543.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,912,888.00
SECRETARÍA DE BIENESTAR	2,045,364.00
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	1,802,384.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE	1,150,017.00
DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DEPORTE	2,207,409.00
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	604,810.00
SUMA TOTAL	27,717,415.00

Otra prioridad del municipio es la equidad y justicia social, que, en un país democrático, requiere de instituciones fuertes, que, apoyadas por la transparencia y rendición de cuentas, buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, es por ello que se subraya como política fundamental de este gobierno el combate a la corrupción.

A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención del combate a la corrupción del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla:

Anexo transversal para la atención del combate a la corrupción

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Monto
Eje 1. Seguridad ciudadana, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	
CONTRALORÍA MUNICIPAL	5,287,480.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	909,046.00
SINDICATURA MUNICIPAL	16,827,559.00
SUMA TOTAL:	23,024,085.00

ARTÍCULO 17

No se presupuestaron programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, por no tener la certeza de que se lleven a cabo la firma de convenios.

En caso de que se reciban recursos por este concepto, se llevará a cabo la ampliación correspondiente.

ARTÍCULO 18

Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	TIPO	PRESUPUESTO
439 Otros Subsidios	Ciudadanos de la Tercera edad y personas físicas del municipio de San Martín Texmelucan	Incentivo fiscal por pronto pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por pronto pago, apoyo del 50% de descuento en impuesto predial a personas de la tercera edad y otros programas de bienestar social	19,930,331.00

441 Ayudas Sociales a Personas	Personas Físicas del municipio de San Martín Texmelucan	Apoyos económicos para medicamentos, despensas, deportes, gastos funerarios, descuentos, etc. Según las necesidades más apremiantes de la población	9,425,822.00
445 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	Asociaciones civiles	Apoyos económicos para festividades religiosas y para la atención de grupos vulnerables	186,640.00
Total			29,542,793.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente(a) Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente(a) Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

ARTÍCULO 19

No se consideran prestaciones sindicales para los funcionarios públicos del Municipio de San Martín Texmelucan, ya que no existe un sindicato legalmente constituido.

ARTÍCULO 20

El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 21

En el presente Presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2023, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación

de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2023	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
SMT/001/2014	09/01/2014	Prestación de servicios para el proyecto municipal de eficiencia energética en alumbrado público	10 AÑOS	\$17,739,907.80	\$160,749,495.60
Total				\$17,739,907.80	\$160,749,495.60

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$160,749,495.60, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 22

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 947 plazas.

ARTÍCULO 23

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en

el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabulador de Sueldos Mensual

NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		SUELDO MENSUAL NETO		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. DE PLAZAS
	DE	A	DE	A				
PRESIDENTA MUNICIPAL	\$67,546.08	\$67,546.08	\$52,000.00	\$52,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
REGIDOR	\$60,046.08	\$60,046.08	\$46,750.00	\$46,750.00	30 Días	25%	20 Días	12
SINDICO MUNICIPAL	\$60,046.08	\$60,046.08	\$46,750.00	\$46,750.00	30 Días	25%	20 Días	1
CONTRALOR MUNICIPAL	\$53,260.36	\$53,260.36	\$42,000.00	\$42,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
SECRETARIO GENERAL	\$53,260.36	\$53,260.36	\$42,000.00	\$42,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
TESORERO	\$53,260.36	\$53,260.36	\$42,000.00	\$42,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
SECRETARIO	\$50,403.22	\$50,403.22	\$40,000.00	\$40,000.00	30 Días	25%	20 Días	5
SECRETARIO PARTICULAR	\$27,461.32	\$27,461.32	\$23,000.00	\$23,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
DIRECTOR A	\$28,768.86	\$36,614.04	\$24,000.00	\$30,000.00	30 Días	25%	20 Días	34
DIRECTOR B	\$23,624.02	\$27,461.32	\$20,000.00	\$23,000.00	30 Días	25%	20 Días	23
JEFE OPERATIVO	\$18,537.54	\$21,080.78	\$16,000.00	\$18,000.00	30 Días	25%	20 Días	34
JEFE A	\$14,722.68	\$17,265.92	\$13,000.00	\$15,000.00	30 Días	25%	20 Días	89
ASISTENTE A	\$10,766.54	\$14,722.68	\$9,800.00	\$13,000.00	30 Días	25%	20 Días	209
ASISTENTE B	\$8,112.32	\$8,673.38	\$7,500.00	\$8,000.00	30 Días	25%	20 Días	36
ASISTENTE C	\$6,709.50	\$7,887.92	\$6,500.00	\$7,300.00	30 Días	25%	20 Días	249
								696

NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	No. DE PLAZAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$50,403.22	\$40,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	\$14,722.68	\$13,000.00	30 Días	25%	20 Días	1
POLICIA 1°	\$20,796.58	\$17,776.50	30 Días	25%	20 Días	2
POLICIA 2°	\$17,330.50	\$15,050.78	30 Días	25%	20 Días	7
POLICIA 3°	\$14,442.10	\$12,779.34	30 Días	25%	20 Días	33
POLICIA	\$12,035.04	\$10,846.26	30 Días	25%	20 Días	121
POLICIA UR	\$12,035.04	\$10,846.26	30 Días	25%	20 Días	1
POLICIA UA	\$12,035.04	\$10,846.26	30 Días	25%	20 Días	0
AGENTE DE TRANSITO	\$8,673.38	\$8,000.00	30 Días	25%	20 Días	85
						251
TOTAL DE PLAZAS						<u>947</u>

En este H. Ayuntamiento no se considera la contratación de personal por Honorarios.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pago de nómina policial: Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24

Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo tomando en consideración la igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

ARTÍCULO 25

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 26

El Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla no ha adquirido Deuda Pública, empréstitos con alguna institución bancaria, por lo tanto, no hay importe asignado ni garantía por este concepto en el Capítulo 9000 en el Clasificador por Objeto del gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

ARTÍCULO 27

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones y aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 28

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que se estima, la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	47,122,188.75
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	111,444,611.25
Total	158,566,800.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULOS									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$0.00	\$0.00	\$1,413,665.66	\$0.00	\$0.00	\$45,708,523.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,122,188.75
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$28,604,808.00	\$4,661,000.00	\$63,920,086.00	\$5,572,230.00	\$4,605,000.00	\$4,081,487.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,444,611.25
Total	\$28,604,808.00	\$4,661,000.00	\$65,333,751.66	\$5,572,230.00	\$4,605,000.00	\$49,790,010.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$158,566,800.00

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 29

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla y el artículo 49 y 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública son los que a continuación se mencionan, mismos que estarán vigentes hasta que sean publicados los correspondientes al 2023 por el Gobierno del Estado:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART.49 LEEP		
MODALIDAD	INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
	SUPERIOR A:	LIMITE:
Licitación Pública	2,497,311.23	En adelante
Concurso por Invitación	1,098,816.93	2,497,311.23
Invitación a cuando menos tres personas	239,741.88	1,098,816.93
Límite máximo para adquisición de vehículos	-	1,798,064.08
Invitación a cuando menos tres personas, por la dependencia	44,951.61	239,741.88
Adjudicación Directa	-	44,951.61

OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ART.68 LEEP		
MODALIDAD	INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA	
	SUPERIOR A:	LIMITE:
Licitación Pública	2,496,156.67	En adelante
Invitación a cuando menos cinco personas	1,298,001.35	2,496,156.67
Invitación a cuando menos tres personas	649,000.74	1,298,001.35
Adjudicación Directa	-	649,000.74

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 30

En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 31

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

ARTÍCULO 32

Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 3 de abril de 2023, Número 1, Segunda Sección, Tomo DLXXVI).

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor para su debida aplicación a partir del 1° de enero de 2023.

TERCERO. El Municipio de San Martín Texmelucan, Elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. La Presidenta Municipal Constitucional. **C. MARÍA NORMA LAYÓN AARÚN.** Rúbrica. Los Regidores(as). **C. MÓNICA HELENA ESCALANTE FUENTES.** Rúbrica. **C. JOSÉ GALINDO YAMAK.** Rúbrica. **C. RAMÓN CHILIAN RODRÍGUEZ.** Rúbrica. **C. MARTÍN PADILLA ZURITA.** Rúbrica. **C. DULCE MARÍA REYES QUIROZ.** Rúbrica. **C. OMAR MARTÍNEZ VICENTE.** Rúbrica. **C. MARÍA LIZETH REYNOSO NAVEJA.** Rúbrica. **C. MARIE ASTRID TAME MACÍAS.** Rúbrica. **C. HILDA GUADALUPE CORTES REYES.** Rúbrica. **C. KAREN GUADALUPE GUIDO FERNÁNDEZ.** Rúbrica. **C. MARÍA**

GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Rúbrica. **C. ANA ISABEL MUNGUÍA ZÁRATE.** Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. JESÚS HORACIO CANO VARGAS.** Rúbrica. La Secretaria del Ayuntamiento. **C. LORENA MIGOYA MASTRETTA.** Rúbrica.